



# ***Ley Subcontratación***

## **Contenidos e impactos**





## ***Contenidos Proyecto de Ley***

### **✓ Trabajo en régimen de subcontratación**

- La empresa principal utiliza los servicios de otra empresa (contratista) que se obliga a desempeñar una obra o servicio con trabajadores propios

### **✓ Trabajo en empresas de servicios transitorios (EST)**

- La empresa de servicios transitorios proporciona trabajadores a la empresa usuaria, manteniendo con ellos el vínculo laboral



# Trabajo en Régimen de Subcontratación



### ✓ **Concepto Subcontratación (artículo 183 A):**

- **Objeto Subcontratación:** contratista ejecuta obras o servicios para empresa principal
- **Tipos de Subcontratación:** de obras y servicios
- **Característica Subcontratación:** obras y servicios se ejecutan por cuenta y riesgo del contratista y con trabajadores bajo su dependencia
- **Lugar de desarrollo de Subcontratación:** empresa o faena de empresa principal
- **Exclusiones:** obras o los servicios que se ejecutan o prestan de manera discontinua o esporádica (VETO)
- **Efecto no cumplimiento requisitos:** empresa principal es empleador (simulación artículo 478, del Código del Trabajo)



## Trabajo en régimen de ...

### ✓ Establecimiento de un sistema de control de contratistas

#### ➤ Derechos Empresa Principal:

❖ *Derecho de información* sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratistas y subcontratistas

- Certificados Inspección del Trabajo
- Por medios idóneos (sistemas propios)

**Reglamento MT  
(VETO)**

❖ *Derecho de retención* de obligaciones que tenga a favor del contratistas y pago a trabajadores e instituciones previsionales acreedoras

❖ *Derecho de pago por subrogación* de la empresa principal al trabajador o institución previsional acreedora



## *Trabajo en régimen de ...*

### ➤ **Aumento del grado de responsabilidad Empresa Principal**

- ❖ Sistema de incentivo para lograr el establecimiento de un sistema de control de contratistas
  - ❑ Responsabilidad Solidaria / Responsabilidad Subsidiaria
  - ❑ Objeto responsabilidad: obligaciones laborales y previsionales de dar (remuneraciones y asignaciones en dinero y cotizaciones previsionales), incluidas indemnizaciones legales (VETO)
- ❖ Responsabilidad solidaria en caso de que empresa principal no haga uso de derechos
- ❖ Elección del grado de responsabilidad corresponde a la empresa principal



## Trabajo en régimen de ...

- ✓ **La faena como centro de imputación de responsabilidades en materia de higiene y seguridad**
  - Deber de Protección Empresa Principal respecto de todos los trabajadores de la obra, sean propios o externos
  - *Sistema de Gestión de la Seguridad* en la faena para todos los trabajadores que en ella laboran, sean propios o externos (Reglamento Empresas Contratistas; Comité Paritario y Departamento de Prevención de Riesgos)
  - Intensifica la participación de los Organismos Administradores del Seguro en la gestión de la seguridad (notificación infracciones, asistencia al cumplimiento en sustitución de multas, etc.)
  - Sistema de *notificación* de accidentes con resultado de muerte/graves y *autosuspensión*



## *Trabajo en régimen de ...*

### ✓ **Fiscalización:**

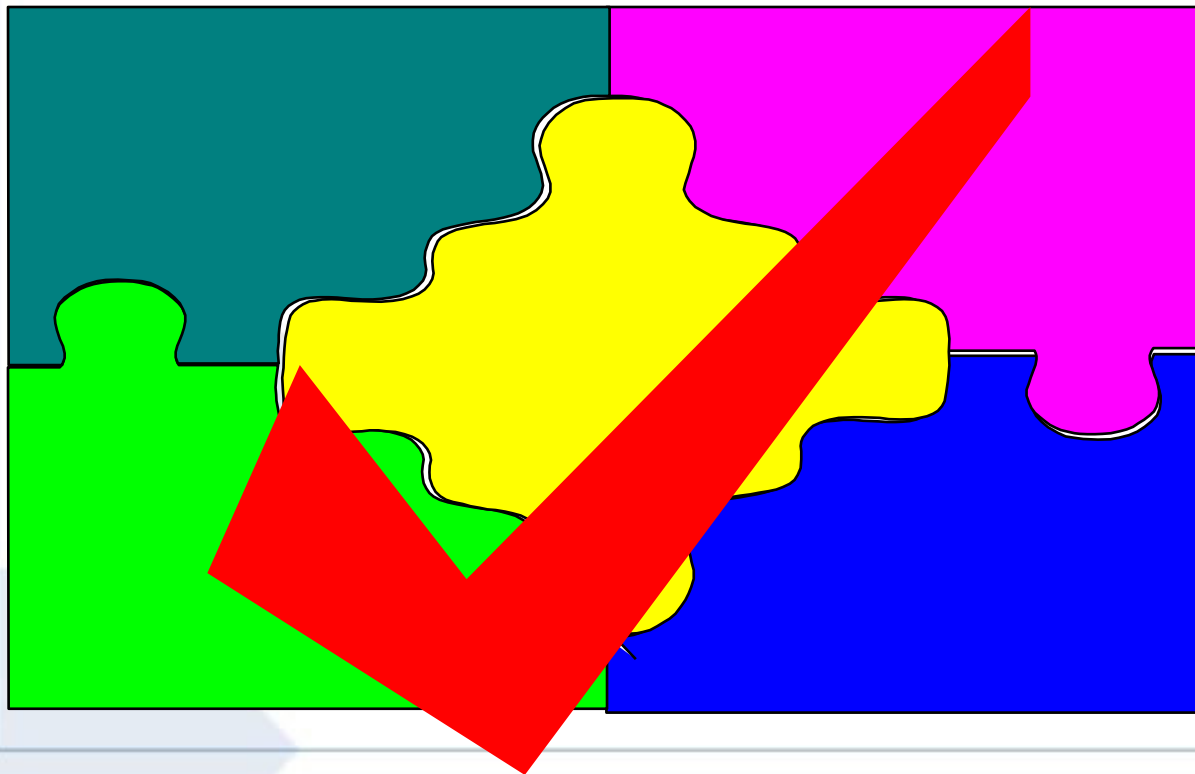
- La DT fiscaliza que estemos frente a un subcontrato y no ante una figura de suministro de personal

### ✓ **Sanciones:**

- Simulación o subterfugio (artículo 478 CT): figuras de fraude laboral



# Empresas de Servicios Transitorios



✓ **Régimen jurídico de excepción como idea matriz**

- *Giro único*: poner a disposición trabajadores; selección y capacitación; y *actividades afines en el ámbito de los recursos humanos (VETO)*
- ❖ *Prohibición de vinculación*: no podrán ser matrices, filiales, coligadas, relacionadas ni tener interés directo, participación o relación societaria con Usuaría
- ❖ *Obligación de registro ante la DT*
- ❖ *Obligación de otorgar garantía*



## *Empresas de ...*

- ✓ **La transitoriedad como rasgo distintivo de los supuestos de puesta a disposición lícitos:**
  - *Reemplazo de trabajadores* (licencias médicas, descansos de maternidad o feriados)
  - *Eventos extraordinarios* (organización congresos, ferias, exposiciones, etc.)
  - *Proyectos nuevos y específicos de la Usuaría* (construcción nuevas instalaciones, nuevos mercados)
  - *Inicio nuevas actividades en empresas nuevas*
  - *Aumentos ocasionales o extraordinarios de actividad*
  - *Trabajos urgentes, precisos e impostergables* (reparaciones instalaciones)
- El plazo máximo de la puesta a disposición es de 90 o 180 días dependiendo de la causal y no es renovable. En el caso de reemplazo de trabajadores es por lo que dure la ausencia.



## *Empresas de ...*

### ✓ **Suministro ilícito:**

- Para tareas en las que se tengan facultades para representar a Usuaría (gerentes, subgerentes, agentes o apoderados)
- Reemplazo trabajadores en huelga legal
- Para ceder trabajadores a otras EST



## *Empresas de ...*

### ✓ **Fiscalización:**

- La DT puede fiscalizar tanto a EST como Usuaría
- La DT puede fiscalizar contrato puesta a disposición y contrato de trabajo de servicios transitorios

### ✓ **Sanciones:**

- Multas por incumplimientos de requisitos y obligaciones (ej: 80 a 500 UTM por funcionar como EST sin cumplir con requisitos)
- Se asigna calidad de empleador a Usuaría cuando:
  - ❖ Se contraten trabajadores por intermedio de EST no inscrita
  - ❖ Se utilicen supuestos de puesta a disposición distintos a los legales
  - ❖ Se encubre relación de trabajo permanente

